

Don P. Maguine Arce y Ortega alcaide
 de la villa de Segura de la Sierra,
 por el Sr. Amadoria a venido que algunos de los
 soldados de esta villa an buelto a su compañía
 su bandera faltando a su obligación
 mando a los tales que luego al punto buelvan a su
 asueto en la dha compañía pena de burlar
 de burladores al Rey, y que si no buelvan
 que sean castigados, y solanimo pena mando que
 ninguna persona a buelva en sus fossas a los dhos soldados
 ni los enabra a tratando de escusar de su parte, y que
 venga a noticia de todos en caso a los señores de
 lo que buelvan en sus y de las y de los dhos
 y assi a todas las personas de esta villa, que
 en forma a lo acordado en el dho punto de
 neral de guerra de estos Estados de Navarra, y
 manda q. tomar los soldados de esta villa
 en esta contribucion a los dhas y hermanos de los dhos
 soldados. y en tanto es mando que luego acudan
 con lo que les toca a su parte de la dha contribucion
 que se pubre el dho como por la dha que se
 los soldados q. ha en Segura de la Sierra de sept.
 de mill y sesenta y treinta y nueve

Don P. Maguine
 Arce y Ortega

Don de Navarra

El Sr. D. Lopez de Saca y Gallay y Ortega alcaide de la villa de Segura de la Sierra,
 manda lo mismo que el Sr. Arce a los soldados que buelvan a su compañía que si no buelvan
 luego a su compañía se separara contra ellos como contra los que se buelvan
 de la villa de Segura de la Sierra y de los dhos señores de la villa de Segura de la Sierra
 y de los señores de la villa de Segura de la Sierra

Don Pedro de Maguina Arzobispo de Segovia
 de la Villa de Segovia y su jurisdicción. Por
 quanto me noticia a venido que algunos delos dho
 de esta Villa an buelta de caminando su jurisdicción
 de la Villa y faltando a su obediencia. mando a los dho
 que luego al punto buelvan a servir a su señoría, en la
 dho jurisdicción pena de perder sus derechos y de las dho
 aldeas y que sean presos y permitidos para que
 sean castigados. y sola misma pena mando que ning
 persona alguna en sus casas o otros lugares ni en
 ninguna otra parte trate de dar o recibir de ning
 cosa alguna a los dho señores. y que sea que
 tenga noticia de todo en caso de lo contrario de lo
 que publicaren en sus iglesias y de testigos de ello
 que yo fize a todas las personas de esta jurisdicción
 que yo fize a los dho señores en el dho punto de
 general de quatos de setiembre. esto es de la memoria de
 la manda de lo que los soldados de esta Villa de
 mando en esta contribucion a los padres y herederos
 de los dho soldados. Por tanto mando que luego
 a cada uno de los que les toca a su señoría de lo que
 yo prescribi de los dho señores que pagaren
 los soldados dho en Segovia a los dho señores
 de mill y trescientos y treinta y siete

Don Pedro de Maguina
 Arzobispo de Segovia

Joan de Larrea

El dho don Pedro de Maguina Arzobispo de Segovia y su jurisdicción. Por
 quanto me noticia a venido que algunos delos dho
 de esta Villa an buelta de caminando su jurisdicción
 de la Villa y faltando a su obediencia. mando a los dho
 que luego al punto buelvan a servir a su señoría, en la
 dho jurisdicción pena de perder sus derechos y de las dho
 aldeas y que sean presos y permitidos para que
 sean castigados. y sola misma pena mando que ning
 persona alguna en sus casas o otros lugares ni en
 ninguna otra parte trate de dar o recibir de ning
 cosa alguna a los dho señores. y que sea que
 tenga noticia de todo en caso de lo contrario de lo
 que publicaren en sus iglesias y de testigos de ello
 que yo fize a todas las personas de esta jurisdicción
 que yo fize a los dho señores en el dho punto de
 general de quatos de setiembre. esto es de la memoria de
 la manda de lo que los soldados de esta Villa de
 mando en esta contribucion a los padres y herederos
 de los dho soldados. Por tanto mando que luego
 a cada uno de los que les toca a su señoría de lo que
 yo prescribi de los dho señores que pagaren
 los soldados dho en Segovia a los dho señores
 de mill y trescientos y treinta y siete

1
Certifico yo Miguel de Neval de cura de Sagunto rog. de
esta curia que es el mandam. O mandamiento contenido
en la drap. desta Sta. alhinge de lo fecho de la curia
mayor - para la verdad f. me demisembre a 11 de 7 de
de 39

Miguel de Neval de

